

Gestión judicial en clave de género y diversidad

Claudia B. Sbdar¹

El derecho de acceso a la justicia reclama mecanismos que aseguren su ejercicio pleno. Pone en cabeza del Estado el deber de crear las condiciones jurídicas y materiales, en términos de igualdad. En ese sentido, desde la Corte Suprema de Justicia de Tucumán se crearon mecanismos no jurisdiccionales que acompañan y fortalecen la función jurisdiccional para que sectores vulnerables como el colectivo trans; los niños, niñas y adolescentes, y mujeres víctimas de violencia puedan ser atendidos debidamente cuando reclaman la protección de sus derechos. Así, se impulsó la creación de las oficinas de Violencia Doméstica y de la Mujer; se redactó e implementó un protocolo interinstitucional para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de violencia sexual, y otro para la aplicación del sistema de protección integral de sus derechos, y se incorporó para el ingreso del personal al Poder Judicial un cupo de personas con discapacidad y de personas trans.

1) Oficina de Violencia Doméstica

Allá por el año 2009, Tucumán fue la primera provincia en instalar en su ámbito una OVD como otra vía más de acceso a la Justicia de las personas que padecen esta problemática. Se trata de otra alternativa de atención del conflicto que trasciende la tradicional vía jurisdiccional, o bien, que pretenden facilitar su trámite. Es un gran desafío hacerlas funcionar enlazadas con el sistema jurisdiccional, combinando ambas estructuras a cargo de autoridades diferentes, pero trabajando y compartiendo contextos de conflicto y de posible solución.

La OVD está efectivamente funcionando como un espacio institucional que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 26.485, y la ley provincial nº 7.264, se ofrece a las personas que se encuentren atravesando una situación de violencia doméstica, problemática identificada en un informe de la ONU del año 2006 como la causa más frecuente de lesiones y muerte de mujeres. De otro informe más reciente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito surge que a nivel global, de las 81.000 mujeres y niñas que fueron asesinadas en el 2020, unas 47.000 de ellas, es decir, el 58%, lo fue a manos de sus

¹ Ministra de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán y profesora titular de la Cátedra de Derecho Procesal II de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.

parejas o familiares. Esto equivale a una mujer o niña asesinada cada 11 minutos por personas que conocen².

Con estos números, estas oficinas resultan muy valiosas. La labor de la OVD logra una mayor visibilización de la inequidad de género. Trabaja desde un enfoque interdisciplinario elaborando un informe de riesgo, que no excluye la competencia de los defensores y defensoras oficiales, ni de los servicios gratuitos dependientes del Colegio de Abogados y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.

Es importante destacar su acción en tres sentidos:

- Hacia las víctimas, porque abre una nueva puerta de acceso a la justicia.
- Hacia el interior del Poder Judicial, porque proporciona información precisa sobre la situación que la persona relata, facilitándole al órgano jurisdiccional un informe del nivel de riesgo que la persona presenta.

- Hacia los otros Poderes del Estado, porque materializa el compromiso institucional asumido por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán en los convenios suscriptos el 24 de abril de 2009 con la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el 12 de mayo del mismo año con los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales de las provincias del NOA, y en los que se reconoció que la violencia doméstica es un problema social grave que requiere de respuestas urgentes por parte del Estado.

Con el correr de los años, buscamos ampliar la atención brindada por la oficina y en plena pandemia se extendió a las 24 horas de atención durante los siete días de la semana. Al detectar el aumento de casos de violencia doméstica durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, nos vimos interpelados/as a optimizar el servicio para promover medidas de protección. De este modo, multiplicamos la cantidad de equipos técnicos especializados para responder a la referida demanda.

Con el propósito de fortalecer el acceso a justicia en todo el territorio de la provincia, actualmente funcionan cinco oficinas de violencia doméstica en distintos puntos - Concepción, Monteros, Trancas, Banda del Río Salí y Capital-. Poco a poco y según las

² United Nations Office on Drugs and Crime (2021). [Killings of women and girls by their intimate partner or other family members Global estimates 2020](#).

necesidades, en estas oficinas se van abriendo nuevos turnos y ampliando los horarios de atención.

En cuanto a la cantidad de consultas, y sólo la OVD del Centro Judicial Capital, desde su inicio a la fecha, recibió alrededor de 55.000 personas víctimas de violencia. De los casos atendidos el 50% fue evaluado como de “altísimo riesgo”. Estos números tienen dos caras: por un lado, muestran el acierto de haber generado este espacio en el ámbito del Poder Judicial, pero, por otro, nos indican que no podemos abandonar el estado de alerta y cursos de acción frente a estas situaciones.

2) Oficina de la Mujer

En el año 2012, con la intención de avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en nuestra organización judicial, la Corte Suprema de Justicia de Tucumán dispuso crear la Oficina de la Mujer.

El trabajo de esta oficina, a través de las múltiples acciones de investigación y capacitación que realiza, tiene como norte integrar las cuestiones de género de manera transversal en la totalidad de los programas que aborda la estrategia global para promover la igualdad entre los géneros establecida en la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995, toda vez que dicha Plataforma resaltó la necesidad de garantizar que la igualdad entre los géneros es un objetivo primario en todas las áreas de desarrollo social y políticas públicas.

En julio de 1997, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió el concepto de la transversalización de la perspectiva de género en los siguientes términos: "Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas del Estado, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es siempre la igualdad de los géneros"³

³ (Cfr. <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>)

Durante estos diez años, en materia de capacitación, la OM viene siguiendo las pautas propuestas por OM Nación, y trabaja con materiales didácticos que van siendo actualizados y validados por Naciones Unidas, destinados a cada estamento del personal judicial.

Cabe destacar como un punto de inflexión la puesta en vigencia de la Ley Micaela, que implicó un cambio en los contenidos y modalidad de capacitación brindada desde esa oficina a jueces y juezas, funcionarios y funcionarias, y empleados y empleadas del Poder Judicial quienes, desde que ingresan al Poder Judicial, necesitan acreditar capacitación previa y/o realizar el curso en cuestión antes de formalizar su incorporación.

Además, la OM tiene a su cargo el registro de femicidios, trabajo que también articula con la OM de la Corte de la Nación; el registro de agresores penales y el registro de medidas cautelares dictadas en causas de violencia.

Entre otros, es destacable el proyecto de Corredor Nor Andino Legal y Sanitario en el que esta oficina participa activamente que pretende promover los objetivos de desarrollo sostenible en zonas desfavorecidas del país a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad. En este sentido, adquiere relevancia la intervención de la Oficina de la Mujer que, desde el año 2018, dicta talleres de género, violencia y diversidades sexuales, a la comunidad indígena del pueblo calchaquí de Amaicha del Valle.

3) Incorporación de personas con discapacidad y personas trans en el Poder Judicial

Teniendo en cuenta la noción de igualdad material que nuestra Constitución Nacional incorpora en su artículo 75 inciso 23 como una evolución del concepto clásico de igualdad como prohibición de discriminación, esta Corte promovió dos concursos de ingreso diferenciados para procurar la inserción laboral de personas con discapacidad, por un lado; y de personas travestis, transexuales y transgénero, por el otro. Es que el derecho a ser tratado igual exige un trato no arbitrario por parte del Estado, pero también exige que, en caso de existir situaciones de exclusión de grupos de manera estructural y sistemática, el Estado no puede actuar como si ellas no existieran.

Por ello, como política pública judicial la Corte de la provincia impulsó la incorporación laboral de personas con discapacidad (PCD) en una proporción no inferior al 4% de trabajadores en el ámbito público, tal como lo establece la ley. En esa línea de acciones

positivas de inclusión, llamamos a concurso en el año 2012 y repetimos la experiencia en 2016. Para ello, se trabajó de manera interdisciplinaria e interinstitucional con el INADI, el INTI, y la escuela de intérpretes en señas y de ciegos para garantizar la accesibilidad al concurso.

A su turno, un estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reveló que más del 90% de la población trans está excluida del mercado formal de trabajo en Argentina. Señala también el mencionado informe que se les ofrece contratos de muy poca estabilidad y que se las invisibiliza en el ámbito laboral, sea público o privado⁴.

Frente a esta realidad, establecimos en el año 2021, un sistema de ingreso democrático diferenciado, destinado a la inserción laboral en el Poder Judicial de personas travestis, transexuales y transgénero para cubrir el 1% del total de ingresos anuales de planta permanente e interina, hayan o no accedido al cambio registral que establece la Ley de Identidad de Género N° 26.743. El área de capacitación se ocupó en este proceso de elaborar el material de estudio para el concurso, así como de brindar clases de consulta sobre los temas de estudio para los y las ingresantes. Tomado el concurso, las personas designadas recibieron una segunda instancia de formación a cargo de instructores/as especializados/as en el área en que se desempeñarían, y una tercera instancia de sensibilización y formación fue destinada al grupo de trabajo en el que la persona recién designada se incorporaría, con la finalidad de trabajar expectativas, miedos, prejuicios, entre los futuros compañeros y compañeras para lograr una verdadera inclusión social.

4) Protocolo interinstitucional para el abordaje de NNyA víctimas o testigos de delitos sexuales y/o violencia. Protocolo interinstitucional de aplicación del sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Otra política pública es la impulsada en relación a la protección y el acceso a la justicia de niños niñas y adolescentes, víctimas o testigos de abuso sexual infantil y/o violencia. En este momento se encuentra en proceso de revisión dicho instrumento dadas las reformas vigentes del sistema procesal penal junto a la autonomía reciente de los Ministerios Fiscal y de la Defensa.

⁴ (Cfr. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_368648.pdf)

Fue aprobado por acordada 361/15 y a partir de su vigencia se han realizado numerosos talleres de formación, destinados tanto a nuestros funcionarios/as especializados/as en Cámara Gesell, como al personal de todos los sectores del Estado (policías, docentes, supervisores, personal administrativo del Poder Ejecutivo, y médicos y personal médico de hospitales) a fin de conocer el procedimiento judicial desde que se toma conocimiento de un caso de abuso sexual infantil hasta llegar a la entrevista de declaración testimonial, procurando evitar en todo momento repetir el sufrimiento y la revictimización del NNyA que atravesó un trauma y tiene que atravesar también un proceso judicial.

Este protocolo es el resultado de un largo camino que transitamos junto a jueces/as y funcionarios/as del Poder Judicial de Tucumán. La iniciativa surgió en el año 2008 cuando, recorriendo los edificios de Tribunales, advertí que la Cámara Gesell estaba ubicada junto a los calabozos en la sede del Fuero Penal. La protección de los derechos y el acceso a justicia de los y las menores víctimas de delitos sexuales demandaba, entre muchas otras cosas, un espacio físico adecuado para la declaración testimonial; un lugar que los contuviera y resguardara. Así fue que, como primer paso, reubicamos la Cámara Gesell. Seguidamente se abrió un proceso de reflexión sobre cuestiones del procedimiento y a partir de allí se organizó un grupo de trabajo local interestatal que contó con el apoyo técnico de UNICEF y ADC (Asociación de Derechos Civiles) y se organizaron capacitaciones intensivas con especialistas internacionales.

Hemos tenido resultados positivos en cuanto al acortamiento de plazos para la realización de los peritajes evitando que el niño, niña o adolescente pase mucho tiempo en los edificios judiciales.

Además de este protocolo, se elaboró también en el ámbito de la justicia Civil un Protocolo Interinstitucional de aplicación del sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes. Su punto de partida es la obligación del Estado de adoptar las medidas administrativas, judiciales, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, destinadas a garantizar la plena efectividad de los derechos y garantías fundamentales de NNyA. Se pretende elevar los estándares de acceso a la justicia y protección a niños, niñas y adolescentes en la Justicia Civil, en el marco de la Ley Nacional Nº 26061 y la Ley Provincial Nº 8293. Este instrumento de naturaleza administrativa (y no procesal) busca alcanzar cierta previsibilidad en materia de intervención estatal.

Pensar la gestión de las organizaciones judiciales en clave de género y diversidad implica seguir acercando la Justicia a los sectores vulnerables, eliminando los obstáculos de distancia y de infraestructura que impiden asegurar a todas las personas el acceso en términos equitativos; asimismo, se trata de profundizar la capacitación para que jueces y juezas podamos sumar herramientas que impacten en la construcción de una mirada singular y comprometida sobre el caso concreto, no sólo al momento del dictado de la sentencia, sino durante todo el proceso.

En definitiva, como administradores/as de justicia debemos seguir trabajando incansablemente por un mundo que tienda a que seamos socialmente más iguales, humanamente diferentes y totalmente libres, como postulaba la teórica, pensadora y pacifista polaca del siglo XX , Rosa Luxemburgo.